



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 513.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL REINO DE ESPAÑA.**

Asunción, 29 de mayo de 2017

**VISTO:** La Resolución N° 50 del 30 de enero de 2017 “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”.

Las notas EP/ESP/1/N° 562/2016; 585/2016 y 84/2017, mediante las cuales la Embajada de la República del Paraguay en el Reino de España, informa sobre las transferencias bancarias en concepto de excedente y devolución de IVA por importe de U\$S 777,31.- en fecha 21 de octubre de 2016, U\$S 4.919,37.- en fecha 2 de noviembre de 2016, y U\$S 1.115,24.- en fecha 22 de febrero de 2017, montos confirmados en la cuenta N° 673 del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que por nota EP/ESP/1/N° 227 de fecha 25 de mayo de 2017, la Representación Diplomática, solicita la remisión de fondos adicionales en concepto de devolución de IVA para cubrir los gastos de actividades protocolares.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES**

**R E S U E L V E:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay en Madrid, Reino de España la suma de **U\$S 2.645,33.- (Dólares americanos dos mil seiscientos cuarenta y cinco con 33/100)** como fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar esta erogación al Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Terumi Matsuo de Claverol**  
Ministra Sustituta

N° \_\_\_\_\_